

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES DE LA COMPA-

ÑIA BIOCULTIVOS DEL MAR

(BIOMAR) C. A..- CUANTIA:-

S/.467'000.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los dieciocho días del mes

de Noviembre de mil nove-

cientos noventa y dos, ante mí, Abogado VIRGILIO

JARRIN ACUNZO, Notario Suplente Décimo Tercero

de este Cantón, en ejercicio del cargo por

licencia de su titular Doctora NORMA PLAZA DE

GARCIA, comparece el señor Contralmirante (en

Retiro) EFRAIN PAREDES CRESPO, de estado civil

casado, de profesión ejecutivo, , a nombre y

en representación de la Compañía BIOCULTIVOS

DEL MAR (BIOMAR) C.A., en su calidad de Gerente

y Representante Legal de la Compañía, según lo

acredita con la copia del nombramiento debida-

mente inscrito que me presenta y que se copiará

al final de esta escritura pública; el compare-

ciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, con domicilio y residencia en esta ciudad

de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para

celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de

conocerlo personalmente doy fé; bien instruido en el



NOTARIA
1300
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 objeto y resultados de esta escritura, a la
2 que procede como ya queda indicado, con amplia
3 y entera libertad, para su otorgamiento me
4 presentó la minuta y más documentos que son
5 del tenor siguiente: Señor Notario: En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo
7 sirvase incorporar una de la que conste el
8 aumento de capital y reforma de estatutos de
9 la Compañía BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A.,
10 que se otorga al tenor de las siguientes
11 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene
12 en la celebración del presente instrumento y
13 hace las declaraciones que constan en el mismo
14 el señor Contralmirante (en Retiro) EFRAIN
15 PAREDES CRESPO a nombre y en representación de
16 BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A, en su
17 calidad de Gerente y Representante Legal de la
18 compañía, conforme lo comprueba con la copia
19 de su nombramiento que se agregará como docu-
20 mento habilitante. El interviniente es de nacio-
21 nalidad ecuatoriana, de estado civil casado y
22 domiciliado en Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES:
23 a) La Compañía se constituyó con un capital
24 social de Ciento Veinte Mil Sucres en Guaya-
25 quil, mediante escritura pública que autorizó
26 el Notario Décimo Octavo del mismo cantón el
27 día cuatro de abril de mil novecientos setenta
28 y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el

1 primero de Junio del mismo año; b) Mediante
2 escritura pública otorgada ante el Notario
3 Décimo Tercero del cantón Guayaquil el primero
4 de septiembre de mil novecientos ochenta y
5 cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el
6 once de Diciembre del mismo año, la compañía
7 se transformó de Compañía de responsabilidad
8 limitada a compañía anónima, reformó sus
9 estatutos sociales y aumentó su capital social
10 en Doce Millones Ochocientos Ochenta Mil
11 Sucres con lo cual el capital social quedó
12 elevado a la suma de Trece Millones de Sucres,
13 que es el capital que actualmente tiene; c) La
14 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
15 la Compañía en sesión celebrada el día dos de
16 Julio de mil novecientos noventa y dos,
17 resolvió por unanimidad aumentar el capital
18 social de la compañía en la suma de CUATRO-
19 CIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES
20 (S/.467'000.000,00) y, reformar los artículos
21 cuarto, quinto, sexto, séptimo octavo, décimo
22 séptimo, décimo octavo, y décimo noveno de los
23 estatutos sociales.- TERCERA: DECLARACIONES.-
24 En mérito de los antecedentes expuestos, el
25 señor Contralmirante (en Retiro) EFRAIN
26 PAREDES CRESPO, a nombre y en representación
27 de BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A., y
28 como su representante legal, declara:



NOTARIA
13
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 UND.- Aumentado el capital social de la
2 Compañía BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A., en
3 la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE
4 MILLONES DE SUCRES (S/.467'000.000,00), hasta
5 alcanzar la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA
6 MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que el aumento del
7 capital social se encuentra íntegramente
8 suscrito y pagado en la forma y proporción en
9 que consta en el Acta de Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de la misma
11 compañía celebrada el dos de julio de mil
12 novecientos noventa y dos; TRES.- Reformados
13 los estatutos sociales en los artículos
14 cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo
15 séptimo, décimo octavo y décimo noveno, con el
16 texto que consta en el acta de Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas del dos de julio
18 de mil novecientos noventa y dos; CUATRO.- Que
19 la copia certificada del Acta de Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
21 celebrada el dos de Julio de mil novecientos
22 noventa y dos forme parte integrante del
23 presente instrumento; QUINTO.- Que todos los
24 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-
25 agregue usted, señor Notario, las demás
26 cláusulas de estilo necesarias para la plena
27 validez y firmeza del presente instrumento
28 incorporando la copia certificada del Acta de

1 Junta General Extraordinaria de Accionistas
2 celebrada el dos de julio de mil novecientos
3 noventa y dos así como el nombramiento del
4 representante legal de la compañía extendido a
5 favor del señor Contralmirante (en Retiro)
6 EFRAIN PAREDES CRESPO, dejando constancia que
7 queda facultado el Doctor Ignacio Vidal
8 Maspons para que realice las gestiones y
9 suscriba las solicitudes que fueran necesarias
10 para el perfeccionamiento de este instrumento.-
11 (firmado) firma ilegible.- Doctor Ignacio
12 Vidal Maspons, Abogado.- Registro número:
13 Ciento cuarenta y cinco - Guayaquil.- (HASTA
14 AQUI LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE
15 LA COMPAÑIA ANONIMA BIOCULTIVOS DEL MAR
16 (BIOMAR) C.A.- Guayaquil, Agosto seis de mil
17 novecientos noventa y uno. Señor Contralmirante
18 (en Retiro) EFRAIN PAREDES CRESPO.- Ciudad.-
19 De mis consideraciones: Cúpleme informar a
20 usted que la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la Compañía Anónima BIOCULTIVOS
22 DEL MAR (BIOMAR) C.A., celebrada el día de
23 hoy, seis de agosto de mil novecientos noventa
24 y uno, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE
25 correspondiéndole como tal, la representación
26 legal de la misma, esto es, la representación
27 judicial y extrajudicial y las demás
28 facultades que determinan los Estatutos



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 Sociales. El tiempo de duración de sus
2 funciones es de Dos Años. La Compañía Anónima
3 BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A., se
4 constituyó con la anterior figura jurídica de
5 Compañía de Responsabilidad limitada "BIOCUL-
6 TIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.LTDA.", el cuatro de
7 Julio de mil novecientos setenta y nueve, por
8 escritura pública otorgada ante el Notario
9 Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado
10 Germán Castillo Suárez, e inscrita en el
11 Registro Mercantil del mismo cantón el primero
12 de junio de mil novecientos setenta y nueve,
13 transformándose a la actual compañía anónima,
14 previa escritura pública de aumento de capital,
15 reforma integral de estatutos y de transforma-
16 ción otorgada el primero de septiembre de mil
17 novecientos ochenta y cuatro ante la Notaria
18 Décima Tercera del cantón Guayaquil Doctora
19 Norma Plaza de García e inscrita en el
20 Registro Mercantil del mismo cantón el once
21 de diciembre de mil novecientos ochenta y
22 cuatro.- Atentamente, (firma) JEFFREY S.
23 GRAHAM M., PRESIDENTE.- Acepto el nombramiento
24 Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos
25 noventa y uno.- (firmado) Contralmirante (en
26 Retiro) EFRAIN PAREDES CRESPO.- CERTIFICO: Que
27 con fecha de hoy, queda inscrito el presente
28 Nombramiento de GERENTE de BIOCULTIVOS DEL MAR



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

(BIOMAR) C.A., a foja treinta y cinco mil
setecientos catorce, número trece mil
trescientos noventa y tres del Registro
Mercantil y anotado bajo el número veintitres
mil setecientos sesenta y siete del
Repertorio.- Archivándose los comprobantes de
pago por Impuesto de Registro y Defensa
Nacional.- Guayaquil, Diciembre tres de mil
novecientos noventa y uno.- El Registrador
Mercantil - (firmado) firma ilegible.- HECTOR
MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- ACTA
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR)
C.A.- Guayaquil, dos de Julio de mil
novecientos noventa y dos.- En Guayaquil a los
dos días del mes de julio de mil novecientos
noventa y dos, a las catorce horas en el local
social de la compañía situado en el Barrio de
El Centenario, calle D, número mil doce y La
Habana, tuvo lugar la sesión de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
Biocultivos del Mar (BIOMAR) C.A.- LISTADO Y
ASISTENCIA.- Asisten los accionistas: Compañía
Jestal C.A., representada legalmente por la
señora Faride Dumani Jiménez de Graham en su
calidad de Gerente, compañía propietaria de
dos mil seiscientas acciones; el

1 Contralmirante (en Retiro) Efraín Paredes
2 Crespo, por sus propios derechos, propietario
3 de tres mil cien acciones; la señora Zaine
4 Dumani de Plaza, por sus propios derechos,
5 propietaria de dos mil seiscientas acciones;
6 la Compañía Inverpegra C.A. representada legal-
7 mente por el señor Harry Fontaine Graham Gómez
8 de la Torre en su calidad de Presidente, compa-
9 ñía propietaria de dos mil seiscientas accio-
10 nes; y, la señora Carmen Gallo de Jobes, por
11 sus propios derechos, propietaria de dos mil
12 cien acciones. Todos los accionistas son de
13 nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones
14 son ordinarias, nominativas y liberadas, de un
15 valor de Un Mil Suces cada una. Preside la
16 sesión, el titular el señor Jeffrey S. Graham;
17 y actúa como Secretario igualmente el titular
18 señor Contralmirante (en Retiro) Efraín Paredes
19 Crespo. No se encuentra presente el Comisario
20 de la Compañía Economista Edith Pérez Obregón.
21 También se encuentran presentes, por sus
22 propios derechos, los señores Harry Klein,
23 Faride de Graham, señora María Luisa Molina de
24 Paredes, Doctor Gustavo Plaza Cepeda y el
25 señor Clifford B. Jobes.- El Presidente
26 manifiesta que habiéndose comprobado que se
27 encuentra presente la totalidad del capital
28 social pagado, para hacer uso de la facultad



OTAR
130
Quayquil
a. Norma
Plaza de
García

1 que concede el artículo doscientos ochenta y seis
2 la Ley de Compañías y Décimo Primero de los
3 Estatutos Sociales, esto es, que la Junta se
4 entienda convocada y válidamente constituida,
5 es necesario que los accionistas se encuentren
6 de acuerdo con el tema a tratarse y que por
7 unanimidad acepten la celebración de la Junta,
8 proponiendo que los temas sean: a) Aumentar
9 el capital social de la compañía y
10 consecuentemente reformar el artículo cuarto
11 de los Estatutos; y, b) Reformar los estatutos
12 sociales. Los accionistas aprueban por
13 unanimidad la celebración de la Junta con el
14 objeto ya expresado.- INSTALACION.- El
15 Presidente declara formalmente instalada la
16 presente sesión con el objeto ya expresado, el
17 cual se lo pasa a conocer: PRIMER PUNTO:
18 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA CONSECUENTE
19 REFORMA DE ESTATUTOS.- El Presidente indica
20 que la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la compañía reunida el
22 veintiuno de agosto de mil novecientos noventa
23 y uno resolvió aumentar el capital social en
24 la suma de Guinientos noventa y siete millones
25 de sucres, efectuado por capitalización del
26 superávit por revalorización de activos, por
27 compensación de créditos y en numerario; que
28 después de la resolución de la Junta General

1 se solicitó a la Intendencia de Compañías la
2 revisión de los libros contables a fin de
3 establecer los saldos reales sobre todo en la
4 parte de la capitalización del superávit por
5 revalorización de activos; que después de
6 efectuada la revisión por parte de la
7 Intendencia de Compañías se llegó a la
8 conclusión que el aumento del capital por
9 capitalización del superávit por revalo-
10 rización de activos se lo podría efectuar por
11 la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES
12 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES
13 (S/.181'273.000,00) y no en la cantidad de
14 TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y
15 TRES MIL SUCRES (S/.311'273.000,00) que
16 inicialmente se había resuelto en la Junta
17 General del veintiuno de agosto de mil
18 novecientos noventa y uno.- Igualmente, el
19 Presidente indica que conforme al balance
20 cortado al treinta y uno de diciembre de mil
21 novecientos noventa, se puede tomar el
22 superávit por revalorización de activos fijos
23 y enjugarlo con las pérdidas acumuladas por
24 los años mil novecientos ochenta y nueve y mil
25 novecientos noventa y capitalizar la cifra de
26 Ciento Ochenta y Un Millones Doscientos
27 Setenta y Tres Mil Sucres por este concepto;
28 que la señora Faride de Graham, a su propio

1 nombre, ha prestado dinero a la Compañía y,

2 consecuentemente la Compañía tiene un crédito

3 a favor de ella del que pudiera tomarse

4 solamente el monto de Cincuenta y Seis

5 Millones Setecientos Veintisiete Mil Suces

6 quedando todavía un saldo a su favor; que ha

7 tenido conversaciones con la indicada señora

8 quien ha expresado que está dispuesta a

9 compensar los créditos que tiene con la

10 compañía a cambio de acciones en el aumento de

11 capital que se resuelva. En este estado, la

12 señora Faride de Graham expresa su

13 consentimiento y aprobación con lo mencionado

14 por el Presidente. El Presidente indica que

15 también es conveniente el ingreso de dinero

16 fresco a la compañía, lo que mejoraría su

17 posición financiera, y para tal efecto ha

18 tenido conversaciones con el señor Harry Klein

19 y con los demás accionistas de la compañía, y

20 que el monto que pone a consideración de la

21 Junta para el aumento del capital en numerario

22 es el de Doscientos Veintinueve Millones de

23 Suces.- Luego de deliberar sobre el

24 particular, la Junta General de Accionistas

25 por unanimidad resolvió: Uno) Dejar sin efecto

26 la resolución de aumento de capital tomada en

27 la sesión de Junta General Extraordinaria de

28 Accionistas de la compañía celebrada el



TARIA
130
ayaquil
Norma
aza de
arcía

1 veintiuno de agosto de mil novecientos noventa
2 y uno; Dos) Aumentar el capital social de la
3 Compañía en la suma de Cuatrocientos sesenta y
4 siete millones de sucres mediante la emisión
5 de Cuatrocientos sesenta y siete mil acciones
6 ordinarias y nominativas de un valor nominal
7 de Un mil sucres cada una y numeradas del
8 trece mil uno al cuatrocientos ochenta mil,
9 inclusive; Tres) Que el aumento del capital
10 social que se acaba de resolver se lo efectúe
11 de la siguiente manera: a) Por capitalización
12 del superávit por revalorización de activos,
13 la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES
14 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES, suma
15 ésta que deberá ser distribuida propor-
16 cionalmente entre los accionistas en
17 relación al porcentaje de su capital social;
18 b) Por compensación de créditos con la señora
19 Faride Dumani de Graham la cantidad de CINCUEN-
20 TA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL
21 SUCRES; c) En numerario la cantidad de
22 DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES que
23 serán pagados de la siguiente manera: El
24 veinticinco por ciento en el plazo de noventa
25 días a contarse desde la presente fecha para
26 aquellos que aún no lo hubiesen pagado
27 conforme a la resolución de la Junta General
28 del veintiuno de agosto de mil novecientos



OTARIA
130
ayaquil
a. Norma
laza de
García

noventa y uno y el setenta y cinco por ciento
 restante en el plazo de dos años, a contar desde
 desde la fecha de inscripción de la respectiva
 escritura en el Registro Mercantil.- En este
 estado, y conforme a lo resuelto por la Junta
 General, el Secretario procede a efectuar la
 distribución proporcional entre los accionistas
 en relación al porcentaje de su capital social
 y que les corresponde por la capitalización
 del superávit por revalorización de activos,
 dando el siguiente cuadro: Nombre del
 Accionista JESTAL C.A., Porcentaje Veinte por
 ciento, Aumento de Capital Treinta y seis
 millones doscientos cincuenta y cuatro mil
 seiscientos sucres; Nombre del Accionista
 Contralmirante (en Retiro) EFRAIN PAREDES
 CRESPO, Porcentaje Veintitres enteros ochenta
 y cinco centésimos por ciento, Aumento de
 Capital Cuarenta y tres millones doscientos
 treinta y tres mil seiscientos diez sucres,
 cincuenta centavos; Nombre del Accionista
 ZAINÉ DUMANI DE FLAZA, Porcentaje Veinte por
 ciento, Aumento de Capital Treinta y seis
 millones doscientos cincuenta y cuatro mil
 seiscientos sucres; Nombre del Accionista
 INVERPEGRA C.A., Porcentaje Veinte por ciento,
 Aumento de Capital Treinta y seis millones
 doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos

36 25 4/100

36 23 6/10

36 25 4/100

36 24 6/100

1 sucres; Nombre del Accionista CARMEN GALLO DE

2 JOBES, Porcentaje Dieciseis enteros quince

3 centésimos por ciento, Aumento de Capital

4 Veintinueve millones doscientos setenta y

5 cinco mil quinientos ochenta y nueve sucres,

6 cincuenta centavos.- TOTAL: Ciento por

7 ciento.- Total de Aumento de Capital: Ciento

8 ochenta y un millones doscientos setenta y tres

9 mil sucres. En vista de que existen fracciones

10 de acciones, el Contralmirante (en Retiro)

11 Efraín Paredes Crespo, con el consentimiento

12 de su cónyuge señora María Lucía Molina de

13 Paredes manifiesta que cede a favor de los

14 demás accionistas la fracción de acción de

15 Seiscientos diez sucres, cincuenta centavos;

16 de la misma manera, la señora Carmen Gallo de

17 Jobes, con el consentimiento de su cónyuge

18 señor Clifford B. Jobes manifiesta que cede a

19 favor de los demás accionistas la fracción de

20 acción de Quinientos ochenta y nueve sucres,

21 cincuenta centavos. El Secretario en vista de

22 la cesión de fracción de acciones que acaban

23 de hacer los dos accionistas antes nombrados,

24 pone a consideración de la Junta el que el

25 aumento de capital por capitalización del supe-

26 rávit por revalorización de activos sea distri-

27 buido según el siguiente cuadro: Accionista

28 JESTAL C.A., Aumento de Capital Treinta y seis

361255.



NOTARIA
13
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 millones doscientos cincuenta y cinco mil
2 sucres; Accionista Contralmirante (en Retiro) 23370009
3 EFRAIN PAREDES CRESPO, Aumento de Capital
4 Cuarenta y tres millones doscientos treinta y
5 tres mil sucres; Accionista ZAINE DUMANI DE
6 PLAZA, Aumento de Capital Treinta y seis
7 millones doscientos cincuenta y cinco mil
8 sucres; Accionista INVERPEGRA C.A., Aumento de
9 Capital Treinta y seis millones doscientos
10 cincuenta y cinco mil sucres; Accionista
11 CARMEN GALLO DE JOBES, Aumento de Capital
12 Veintinueve millones doscientos setenta y
13 cinco mil sucres.-TOTAL DE AUMENTO DE CAPITAL:
14 CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS
15 SETENTA Y TRES MIL SUCRES.- La Junta General
16 por unanimidad resuelve aprobar la distri-
17 bución del aumento de capital por la capitali-
18 zación del superávit por revalorización de
19 activos según el cuadro presentado por el
20 Secretario. A continuación el Gerente indica
21 que el rubro del aumento de capital por compen-
22 sación de créditos en la suma de CINCUENTA Y
23 SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL
24 SUCRES, corresponde exclusivamente a la señora
25 FARIDE DUMANI DE GRAHAM; y que toca ahora re-
26 solver la distribución del aumento del capital
27 que se paga en numerario; esto es, la distri-
28 bución del pago de los DOSCIENTOS VEINTINUEVE

1 MILLONES DE SUCRES.- En este estado, el
2 Contralmirante (en Retiro) Efraín Paredes
3 Crespo, con el consentimiento de su cónyuge,
4 señora María Lucía Molina de Paredes, renuncia
5 en este acto a ejercer su derecho preferente
6 para la suscripción de acciones del aumento
7 del capital que se acaba de resolver. En igual
8 sentido se manifiesta la señora Zaine Dumani
9 de Plaza, con el consentimiento de su
10 cónyuge Doctor Gustavo Plaza C.. Los demás
11 accionistas, esto es, la compañía Jestal C.A.
12 por la interpuesta persona de su representante
13 legal señora Faride Dumani de Graham, la
14 compañía Inverpegra C.A. por la interpuesta
15 persona de su representante legal señor Harry
16 Fontaine Graham Gómez de la Torre y la señora
17 Carmen Gallo de Jobes autorizada por su
18 cónyuge señor Clifford B. Jobes manifiestan su
19 deseo de suscribir las siguientes cantidades
20 en el aumento de capital resuelto: La señora
21 CARMEN GALLO DE JOBES suscribe la cantidad de
22 tres ^{3 850} mil ochocientas cincuenta acciones
23 equivalentes a Tres millones ochocientos
24 cincuenta mil sucres; la compañía INVERPEGRA
25 C.A., suscribe la cantidad de treinta y un
26 mil quinientas setenta y cinco acciones
27 equivalentes a Treinta y un millones
28 quinientos setenta y cinco mil sucres en el



OTAPPA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

aumento de capital; y la compañía Jestal C.A. 000000010
suscribe treinta y un mil quinientas setenta y
cinco acciones equivalentes a Treinta y un
millones quinientos setenta y cinco mil sucres
en el aumento de capital. Los accionistas
suscriptores la Compañía JESTAL C. A. e
INVERPEGRA C.A., por las interpuestas personas
de sus representantes legales, manifiestan que
ya han pagado el veinticinco por ciento de
cada una de las acciones suscritas en el
aumento de capital conforme a lo resuelto por
la Junta General del veintiuno de Agosto de
mil novecientos noventa y uno, y que pagarán
el setenta y cinco por ciento restante en el
plazo y condiciones ya resuelto por esta Junta
General; la señora Carmen Gallo de Jobes
manifiesta que pagará el veinticinco por
ciento de cada una de las acciones suscritas
en el plazo de noventa días a contarse desde
la presente fecha y el setenta y cinco por
ciento restante en el plazo y condiciones ya
resuelto por la Junta General.- El señor Harry
Klein indica que en razón de que queda un
saldo por suscribir por parte de los señores
accionistas en un monto de Ciento sesenta y
dos millones de sucres, manifiesta que en este
acto suscribe la cantidad de Ciento sesenta y
dos mil acciones equivalentes al saldo por

1 suscribir y que ya ha pagado el veinticinco
2 por ciento de cada acción conforme a lo
3 resuelto por la Junta General el veintiuno de
4 agosto de mil novecientos noventa y uno y que
5 pagará el setenta y cinco por ciento restante
6 en el plazo y condiciones ya resuelto por esta
7 Junta General.- Consecuentemente, la Junta
8 General por unanimidad resolvió aprobar la
9 suscripción hecha por cada uno de los
10 presentes así como la forma de pago.- El
11 Presidente manifiesta que conforme al aumento
12 de capital social que se acaba de aprobar,
13 procede reformar el artículo cuarto de los
14 estatutos sociales. La Junta General luego de
15 deliberar aprobó la reforma al texto del
16 artículo cuarto, el cual quedará redactado de
17 la siguiente manera: ARTICULO CUARTO.- El
18 capital social de la Compañía es de
19 CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES,
20 dividido en Cuatrocientas ochenta mil acciones
21 ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada
22 una, numeradas del cero cero uno al
23 cuatrocientos ochenta mil inclusive, las
24 mismas que pueden emitirse en títulos
25 contentivos de una o varias acciones que
26 estarán suscritas por el Presidente y el
27 Gerente.- SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS
28 SOCIALES.- El Presidente indica que conforme

1 es de conocimiento de los accionistas, en la
2 Junta General celebrada el veintiuno de agosto
3 de mil novecientos noventa y uno se trató y
4 resolvió la reforma de varios artículos de los
5 Estatutos Sociales y que es conveniente que la
6 Junta se pronuncie sobre el particular.- Luego
7 de deliberar, la Junta General resolvió
8 ratificar la reforma de los Estatutos Sociales
9 que fue resuelta en la sesión del veintiuno de
10 agosto de mil novecientos noventa y uno y, por
11 tanto aprobar los siguientes artículos del
12 Estatuto Social, que quedarán redactados
13 conforme consta a continuación: ARTICULO
14 QUINTO: La Compañía se gobierna por la Junta
15 General de Accionistas y se administra por el
16 Directorio, el Presidente y el Gerente. La
17 representación legal la ejercerá el
18 Presidente, o quien lo subroque legalmente, en
19 la forma que los estatutos y la ley
20 determinen, quien por lo tanto tendrá la
21 representación judicial y extrajudicial de la
22 compañía.- Judicialmente tendrá las facultades
23 especiales del artículo cuarenta y ocho del
24 Código de Procedimiento Civil.- ARTICULO
25 SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La
26 Junta General constituida por los accionistas
27 legalmente convocados y reunidos es el órgano
28 supremo de la compañía, la cual tiene poderes



NOTARIA
11
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 para resolver todos los asuntos relacionados a
2 su objeto social y para tomar las decisiones
3 que juzgue conveniente en defensa de la
4 compañía.- Es de competencia de la Junta: a)
5 Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, a
6 tres vocales principales y a tres suplentes
7 del Directorio, así como al Comisario
8 Principal y al Comisario Suplente de la
9 sociedad, los que durarán dos años en el
10 ejercicio de sus funciones, todos los cuales
11 podrán ser reelegidos, a quienes además deberá
12 señalárseles sus remuneraciones y resolver
13 sobre las renunciaciones que presentasen; b)
14 Conocer y resolver previo informe del
15 Comisario, sobre el Balance General, Estado de
16 Pérdidas y Ganancias y cuentas e informes de
17 labores que presenten el Directorio y el
18 Presidente, y de haber lugar, acordar sobre la
19 distribución de los beneficios sociales,
20 deduciéndose de ellos los debidos porcentajes
21 señalados por la Ley; c) Resolver acerca de la
22 emisión de las partes beneficiarias y
23 obligaciones; d) Acordar la fusión,
24 transformación, disolución de la Compañía; e)
25 Resolver acerca de cualquier modificación
26 de los Estatutos Sociales, así como también
27 sobre el aumento, disminución o reintegro
28 del Capital Social; f) Interpretar obliga-



NOTARIA
13
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 toriamente los presentes Estatutos , así
2 como resolver las dudas que se susciten sobre
3 la aplicación de sus normas; g) Crear cargos
4 administrativos internos que no estén
5 previstos en los Estatutos; y, h) En general,
6 le corresponde a este organismo, todas las
7 facultades que de acuerdo con la Ley y los
8 Estatutos son de su competencia.- ARTICULO
9 SEPTIMO: Los funcionarios indicados en el
10 literal a) del articulo anterior, podrán ser
11 accionistas o no de la Compañia.- ARTICULO
12 OCTAVO.- Las Juntas Generales de Accionistas
13 son Ordinarias y Extraordinarias.- La
14 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo
15 menos una vez al año, dentro de los tres meses
16 posteriores a la finalización del ejercicio
17 económico de la Sociedad; para considerar los
18 asuntos especificados en la Ley de Compañias y
19 cualquier otro asunto puntualizado en el orden
20 del día, de acuerdo a la convocatoria; y la
21 Extraordinaria, en cualquier tiempo, para
22 tratar los asuntos puntualizados en la
23 convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Al
24 Directorio le corresponde la administración de
25 los negocios sociales con las más amplias
26 facultades, siempre y cuando no sean
27 competencia de otro órgano administrativo,
28 según lo establece la Ley y los Estatutos.

1 además sus deberes y atribuciones son: a)

2 Elegir de entre sus miembros al Vicepresidente

3 del Directorio, que le corresponderá como tal

4 subrogar temporalmente al Presidente de la

5 Compañía, en caso de falta o ausencia

6 definitiva, hasta que el subrogado reasuma sus

7 funciones o la Junta General designe el

8 titular; b) Disponer la convocatoria a Juntas

9 Generales Ordinarias o Extraordinarias; c)

10 Elaborar el proyecto de presupuesto anual de

11 la Compañía y someterlo a la aprobación de la

12 Junta General de Accionistas; d) Supervigilar

13 la buena marcha de la empresa; e) Formular y

14 reformar los reglamentos internos; f)

15 Presentar a la Junta General de Accionistas

16 para su resolución, los proyectos de

17 ampliación de actividades sociales e

18 incremento de activos fijos; g) Autorizar al

19 Presidente o a quien lo subroque toda

20 adquisición y compra de bienes raíces; h)

21 Autorizar al Presidente o a quien lo subroque,

22 gestionar empréstitos para cumplir los

23 objetivos de la Empresa; i) Cumplir y hacer

24 cumplir las disposiciones legales estatutarias

25 de la Junta General y las suyas propias; y, j)

26 Las demás facultades que le confieren estos

27 Estatutos.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL

28 PRESIDENTE.- Al Presidente, le corresponden



NOTARIA
13
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

los siguientes deberes y atribuciones: a) La
representación legal, judicial y extrajudicial
de la compañía; b) Subrogar al Gerente, en
caso de falta o ausencia temporal o
definitiva, hasta que el subrogado reasuma sus
funciones o la Junta General de Accionistas
designa al titular; c) Presentar anualmente a
la Junta General el informe de labores de la
compañía así como también el Balance General y
la cuenta de pérdidas y ganancias, para su
aprobación; d) Cuidar de que se lleve
correctamente la Contabilidad de la Empresa;
e) Presidir las sesiones de la Junta General
de Accionistas y del Directorio; f) Intervenir
en toda operación social, a excepción de la
adquisición y compra de bienes raíces así como
gestionar empréstitos en que es necesaria la
autorización previa del Directorio; g)
Conferir poderes especiales, previa
autorización del Directorio; y, h) Cumplir con
las disposiciones de Ley, las de los Estatutos
Sociales, las de la Junta General de
Accionistas y las del Directorio.- ARTICULO
DECIMO NOVENO: DEL GERENTE.- Al Gerente le
corresponde: a) Cumplir las disposiciones de
la Junta General de Accionistas y del
Directorio que no competan a otro órgano
administrativo; b) Actuar de Secretario en las

1 Juntas Generales de Accionistas; c) Intervenir
2 en la administración interna de la sociedad;
3 y, d) Las demás facultades establecidas en
4 estos estatutos.- FINAL DE LA SESION Y
5 APROBACION DEL ACTA.- Aprobados los acuerdos y
6 resoluciones que preceden, se dispone que el
7 Secretario proceda a redactar al Acta de esta
8 sesión, a cuyo efecto se concede el receso
9 necesario. Una vez redactada el acta, la Junta
10 se reinstala, se da lectura a la misma y se la
11 aprueba por unanimidad en todas y cada una de
12 sus partes. El Presidente declara terminada la
13 sesión a las dieciséis horas.- (firmado)
14 Jeffrey S. Graham M., Presidente; (firmado)
15 Contralmirante (en Retiro) Efrain Paredes C.,
16 Gerente -Secretario; (firmado) p. Jestal C.A.,
17 Faride Dumani J. de Graham; (firmado) p'INVER-
18 PEGRA C.A., Harry F. Graham; (firmado) Harry
19 Klein; (firmado) Carmen Gallo de Jobes; (fir-
20 mado) Zaine Dumani de Plaza; (firmado) Doctor
21 Gustavo Plaza Cepeda; (firmado) Clifford R.
22 Jobes; (firmado) Maria Luisa Molina de Paredes.
23 CERTIFICQ: Que el texto que antecede es fiel
24 copia del original que reposa en el libro de
25 Actas de la Compañia y al que me remito en
26 caso sea necesario.- Guayaquil, dos de julio
27 de mil novecientos noventa y dos.- (firmado)
28 firma ilegible.- Contralmirante (en Retiro) EFRAIN



NOTARIA
Quayaquil
ca. Norma
Plaza de
García

1 PAREDES C. , GERENTE-SECRETARIO.- El compare-
2 ciente me presentó sus respectivos documentos
3 de Identificación Personal.- Leída que le fue
4 la presente escritura de principio a fin y en
5 alta voz, por mí el Notario a el otorgante,
6 éste la aprobó en todas y cada una de sus
7 partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad
8 de acto y conmigo el Notario de todo lo cual
9 doy fe.- ENMENDADO: el Notario, VALEN.

15 p. Cia. BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A.

16 f) Calm (Rt) Efraín Paredes Crespo

17 Gerente

18 C.C.#

09-0053585-2

19 C.V.#

782-053

20 RUC.#

0990375186001

26

27

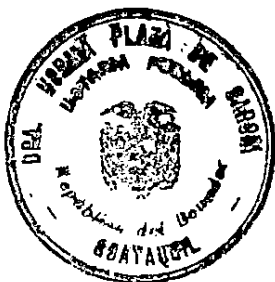
28

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A., que firmo y sello en trece fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.



Ab. Virgilio Garrin Acunzo
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA DECIMA TERCERA

RAZON: DOY FE de que en ésta fecha he tomado nota de la disposición del contenido en el artículo segundo de la resolución # 93-2-1-1-0000647 de la Superintendencia de Compañia en Guayaquil, de fecha 25 de Marzo de 1993 ; al margen de la matriz de fecha 18 de Noviembre de 1992.- Guayaquil 1 de Abril de 1993.-



Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al mar-

gen de la matriz de la escritura pública del cua-
tro de Abril de mil novecientos setenta y nueve,
de la Resolución Nº 93-2-1-1-0000647, expedida -
el veinticinco de Marzo de mil novecientos noven-
ta y tres, mediante la cual el señor Intendente
de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la -
Compañía Biocultivos del Mar (BIOMAR) C.A., que
contiene la presente copia.- Guayaquil, primero
de Abril de mil novecientos noventa y tres.- EL
NOTARIO

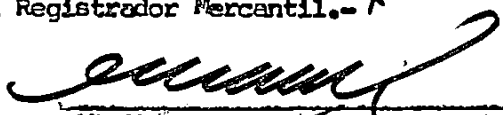


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-
denado en la Resolución No. 93-2-1-1-0000647, dictada por el Intendente
de Compañías de Guayaquil, el veinticinco de Marzo del presente año, que
da inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS de BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. A., de fo-
jas 7.691 a 7.717, Número 846 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-
triales y anotada bajo el número 7.800 del Repertorio.- Guayaquil, seis
de Abril de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercan-
til.-

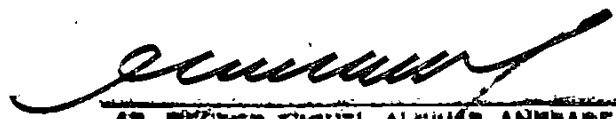
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 4.894 y 25.097 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve y mil novecientos ochenta i cuatro, respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.- ^


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de - BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

